MoveOn

europ assistance
you live we care

40 años cuidando de ti

MoveOn y MoveOn Plus
Seguros para deportistas
CONDICIONES GENERALES

www.europ-assistance.es

Condiciones Generales

Para tener derecho a cualquiera de las garantías objeto de esta póliza, el Asegurado ha de ponerse en contacto con **EUROP ASSISTANCE:**

· desde **España** mediante llamada al teléfono 902 15 85 85
· desde el **extranjero** al teléfono +34 915 149 900 o fax 915 149 950

Las 24 horas del día, 365 días al año.

LA DURACIÓN DEL SEGURO, EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS Y EXCLUSIONES PROPIAS DE LA MODALIDAD DE SEGURO ELEGIDA, SERÁN LAS QUE FIGUREN O SE REFERENCIEN EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA CONTRATADA

EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Orense, 4. 28020 Madrid
Registro Mercantil de Madrid. hoja 35.694, Folio 80. Tomo 4.526 · NIF A·28461994

Condiciones Generales

1. CONTRATO DE ASISTENCIA EN VIAJE

La presente póliza de Seguro se rige según la legislación vigente y por lo convenido en estas Condiciones Generales, así como las Especiales y Particulares de la Póliza que constituyen un todo unitario, fundamento del seguro, y que sólo cubre los riesgos en la misma especificados.

2. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

El Seguro de Asistencia en Viaje se puede contratar en una de las siguientes modalidades:

> Modalidad **Move On**

> Modalidad **Move On Plus**

La modalidad elegida figurará en las Condiciones Particulares del Seguro junto con la relación de Asegurados y el período de cobertura.

3. DEFINICIONES COMUNES

ACCIDENTE
La lesión corporal o daño material sufrido durante la vigencia de la póliza, que derive de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

ACCIDENTE GRAVE
Toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias le impidan la participación en la competición deportiva.

ACOMPAÑANTE
Toda persona distinta del Asegurado que está inscrita dentro de la misma contratación del viaje, pudiendo no estar asegurado.

ASEGURADO
En la modalidad ***Move on*** es la persona física, de cualquier nacionalidad, que se haga constar en las Condiciones Particulares, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas de la Póliza.
En la modalidad ***Move on Plus*** es la persona física, **con domicilio habitual en España**, que se haga constar en las Condiciones Particulares, titular del interés asegurado, que asume las obligaciones derivadas de la Póliza.

ASEGURADOR
EUROP ASSISTANCE ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que asume el riesgo definido en la póliza.

DOMICILIO HABITUAL
En la modalidad ***Move on Plus***,se entiende por domicilio habitual del Asegurado el localizado en España que se hace constar en la póliza, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en la presente póliza.

ENFERMEDAD GRAVE
Toda alteración sobrevenida del estado de salud de un individuo que implique hospitalización y que imposibilite la participación del Asegurado en la competición deportiva o **conlleve riesgo de muerte.**

EQUIPAJE
Conjunto de ropas y enseres propios para el uso y la higiene personal necesarios en el transcurso del viaje, contenido en el interior de la/s maletas/s.

EXTRANJERO
Se entiende por país extranjero a efectos de las garantías, el país distinto a España.

FAMILIAR DIRECTO CUBIERTO
Cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrito en el correspondiente Registro Oficial, padres, suegros, hijos o hermanos del Asegurado.

HURTO
Sustracción de las cosas muebles ajenas, sin mediar violencia o intimidación en las personas ni fuerza en las cosas.

LÍMITES GARANTIZADOS
Las cuantías que figuran como límite en cada una de las garantías de esta póliza, se entienden como importes máximos acumulables durante el periodo de vigencia que figure en las Condiciones Particulares, según la modalidad contractual elegida, salvo que expresamente se indique otra cosa.
En la modalidad *Move On* el límite económico será el contratado por el Asegurado e indicado en las Condiciones Particulares y únicamente aplicable a la competición deportiva objeto del seguro.

PÓLIZA
El documento contractual que contiene las Condiciones Reguladoras del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares, las Especiales, que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

PRIMA

Es el precio del seguro. El recibo incluirá además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

ROBO

Sustracción de las cosas muebles ajenas, con violencia o intimidación en las personas o empleando fuerza en las cosas.

SINIESTRO

Todo hecho súbito, accidental, imprevisto y ajeno a la intencionalidad del Asegurado, cuyas consecuencias dañosas estén cubiertas por las garantías de esta Póliza. Se considerará que constituye un solo y único siniestro el conjunto de daños derivados de una misma causa.

TOMADOR DEL SEGURO

La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe esta Póliza, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VIAJE

Se entenderá por viaje todo desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida del domicilio hasta su regreso una vez finalizado el desplazamiento.

4. OBJETO DEL SEGURO

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en la Póliza y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito **en el curso de un viaje** fuera del domicilio habitual, dentro del ámbito territorial cubierto, modalidad y período contratado y con los límites señalados en la misma, así como proporcionar aquellos servicios definidos según la modalidad suscrita. Las garantías de la póliza dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y al regreso del Tomador y resto de Asegurados al Domicilio Habitual.

Para la modalidad *Move On* el presente seguro tiene por objeto el establecimiento de un seguro de gastos de anulación de inscripción en una competición deportiva realizada por el Asegurado, cuyas fechas de realización así como el importe de la inscripción han sido comunicados en el momento de la contratación de la póliza a **EUROP ASSISTANCE**. La liquidación de las posibles indemnizaciones por la anulación de la inscripción realizada y asegurada se practicarán por el montante en euros.

5. RECARGOS SOBRE LA PRIMA

Las personas mayores de 75 años tendrán un incremento en la prima del 100% para la modalidad *Move On Plus*.

6. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL SEGURO

La póliza de seguro entrará en vigor en la fecha indicada en las Condiciones Particulares **como inicio del viaje siempre que la póliza haya sido firmada/aceptada y satisfecha la prima. Esta fecha no podrá ser posterior al inicio del viaje. En la modalidad MoveOn Plus la Póliza también podrá contratarse una vez iniciado el viaje, pero sus efectos nunca podrán tener carácter retroactivo.**

La garantía de *Gastos de anulación de viaje no iniciado* tomará efecto siempre que transcurran al menos 72 horas entre la contratación del seguro y el hecho generador de la anulación del viaje.

Antes de la entrada en vigor de la póliza podrá cancelarse la misma, **salvo en el caso de que la Modalidad contratada sea *Move On*.**

Una vez comenzado el periodo Asegurado, no se restituirá la prima en ningún caso. La duración será la especificada en las Condiciones Particulares.

7. ÁMBITO TERRITORIAL

Las garantías aseguradas por esta póliza serán válidas para competiciones deportivas que se realicen en todos los países del mundo, dentro del ámbito territorial contratado y especificado en las Condiciones Particulares, salvo en el ámbito de la franquicia kilométrica establecida y/o en la propia definición de la prestación o servicio, donde no lo serán.

> Modalidad Move On (Mundo)

> Modalidad Move On Plus (Europa y Mundo)

No se garantizará intervención de asistencia en aquellos países que aún reflejados en el ámbito territorial contratado, durante el desplazamiento se hallen en estado de guerra, insurrección o conflictos bélicos de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente. En este caso EUROP ASSISTANCE reembolsará aquellos gastos cubiertos y debidamente justificados mediante la factura original acreditativa.

8. FRANQUICIA KILOMÉTRICA

La póliza cubre a los Asegurados a partir de 35 Km. de su Domicilio Habitual (15 Km. si el Domicilio se encuentra en Baleares o Canarias). Esta franqui*cia no es de aplicación para la garantía de* Gastos de anulación de viaje no iniciado, ni para la modalidad *Move On.*

9. PAGO DE LA PRIMA

El Tomador del seguro está obligado al pago al contado de la prima en el momento de la formalización de la póliza. En todo caso, si la prima no ha sido satisfecha antes de que se produzca el siniestro, **EUROP ASSISTANCE** queda liberada de sus obligaciones.

10. TRÁMITES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en la póliza, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro, al teléfono que figura en las Condiciones Particulares u otro medio que deje constancia de la comunicación de dicho siniestro, quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el Asegurado señalará: **número de póliza, nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el Asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE, serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento.**

Para la modalidad *Move On*, en caso de que se produzca más de una causa que dé origen a un siniestro, siempre se tomará como causa del mismo la primera que se produzca y se justifique por el Asegurado. El Asegurado deberá comunicar a EUROP ASSISTANCE el siniestro, en el plazo máximo de 3 días desde su ocurrencia.

En caso de Anulación del viaje, el Asegurado deberá haberlo comunicado previamente al proveedor del mismo para hacer efectiva la cancelación.

PARA EL REEMBOLSO DE CUALQUIER GASTO PODRÁ DIRIGIRSE A WWW.EUROP ASSISTANCE.ES DONDE PODRÁ ACCEDER A "REEMBOLSO ON LINE" PARA CREAR SU PROPIA SOLICITUD DE REEMBOLSO Y HACER EL SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE O AL APARTADO DE CORREOS 36316 (28020 MADRID). EN TODOS LOS CASOS SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y JUSTIFICANTES ORIGINALES.

Los reembolsos realizados por **EUROP ASSISTANCE** se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional. Así, en el caso en que los costes de contingencias cubiertas que el Asegurado hubiera abonado en metálico fuera de España, **EUROP ASSISTANCE** únicamente reembolsará el importe igual o superior a 10.000 euros o su contravalor en moneda extranjera si se aporta justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

11. TRÁMITES EN CASO DE QUEJA POR PARTE DEL ASEGURADO

EUROP ASSISTANCE pone a disposición de los Asegurados un Servicio de Reclamaciones cuyo Reglamento se puede consultar en la página web www.europ•assistance.es. Podrán presentar quejas los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores, en el apartado de "Defensa del Cliente" de la web, o dirigiéndose por escrito al Servicio de Reclamaciones:

Servicio de Reclamaciones
C/ Orense, 4 – Planta 9
28020• MADRID

Dicho Servicio, que funciona de forma autónoma, atenderá y resolverá en un plazo máximo de 2 meses las quejas escritas que le son directamente dirigidas, cumpliendo así con la Orden ECO/734/2004 de 11 de marzo y Ley 44/2002 de 22 de noviembre.

Agotada la vía del Servicio de Reclamaciones, el reclamante podrá formular su queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, cuya dirección es:

Pº de la Castellana, 44
28046• MADRID

12. COMUNICACIÓN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PÓLIZA

El Tomador se obliga a comunicar a **EUROP ASSISTANCE** cualquier modificación de los datos que figuran en la Póliza, por escrito y en el plazo de 24 horas. En el caso de

incumplimiento de esta obligación, **EUROP ASSISTANCE se reserva el derecho a suspender las garantías aseguradas.**

13. SUBROGACIÓN

EUROP ASSISTANCE se subroga, hasta el total del coste de los servicios prestados por ella, en los derechos y acciones que correspondan al Asegurado contra toda persona responsable de los hechos y que hayan motivado su intervención. Cuando las garantías realizadas en ejecución de la presente Póliza sean cubiertas en todo o en parte por otra entidad Aseguradora, por la Seguridad Social o por cualquier otra institución o persona, **EUROP ASSISTANCE** quedará subrogada en los derechos y acciones del Asegurado frente a la citada compañía o institución. A estos efectos el Asegurado se obliga a colaborar activamente con **EUROP ASSISTANCE** prestando cualquier ayuda u otorgando cualquier documento que pudiera considerar necesario.

En cualquier caso **EUROP ASSISTANCE** tendrá derecho a utilizar o a solicitar del Asegurado la entrega del título de transporte (billete de tren, de avión, etc.) no utilizado por éste, cuando los gastos de regreso hayan corrido a cargo de **EUROP ASSISTANCE**.

14. RESPONSABILIDAD

Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado contrarias a sus instrucciones.

15. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española a los efectos de la presente Póliza.

Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas de la Póliza el del domicilio habitual del Asegurado.

Garantías Cubiertas

A. MODALIDAD *MOVE ON*

A1. GASTOS DE ANULACIÓN

EUROP ASSISTANCE reembolsará **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares con un importe máximo de 2.000 euros**, los gastos de anulación de la inscripción de participación en la competición deportiva (entendiéndose por inscripción únicamente el importe del dorsal/inscripción). La participación tiene que haber sido cancelada antes del inicio de la competición.

Esta garantía tendrá vigencia desde la fecha de contratación de la póliza y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva la competición deportiva.

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir la participación en la competición deportiva y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
   - El Asegurado.
   - Familiar del Asegurado de primer o segundo grado de parentesco.
   - La persona designada para la custodia de los menores del Asegurado.
   - El sustituto profesional del Asegurado.
2. Cualquier lesión muscular o de otro tipo que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.
3. Fallecimiento de familiar del Asegurado de tercer grado de parentesco.
4. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del Asegurado.
5. Despido laboral del Asegurado.
6. Incorporación del Asegurado a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
7. Convocatoria del Asegurado como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Presentación del Asegurado a exámenes de oposiciones oficiales.
9. Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral.

10. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibiliten al Asegurado iniciar el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
11. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
12. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir el viaje con destino al lugar de celebración de la competición.
13. Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
14. Traslado forzoso de trabajo del Asegurado, con desplazamiento superior a tres meses.
15. Inesperada llamada para intervención quirúrgica del Asegurado.
16. Complicaciones en el embarazo o aborto del Asegurado o su cónyuge.
17. Declaración oficial de zona catastrófica de la ciudad de Domicilio Habitual del Asegurado.
18. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
19. Citación para trámite de divorcio del Asegurado.
20. Entrega al Asegurado de un hijo en adopción.
21. Citación del Asegurado para trasplante de órgano.
22. No concesión inesperada al Asegurado de visados necesarios para viajar al lugar de celebración de la competición por causas injustificadas.
23. Concesión al Asegurado de becas oficiales.
24. Convocatoria del Asegurado para presentación y firma de documentos oficiales.
25. Declaración de concurso de la empresa propiedad del Asegurado o donde trabaja.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).**
2. **Factura y/o recibos del pago del dorsal/inscripción al organizador de la competición.**

Es indispensable que los gastos de cancelación de la participación en la competición queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

B. MODALIDAD *MOVE ON PLUS*

B1. GASTOS MÉDICOS EN EL EXTRANJERO

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado acaecido con carácter imprevisto en el transcurso de un viaje por el extranjero, **EUROP ASSISTANCE** garantiza durante la vigencia de la póliza y **hasta 60.000 euros (hasta 18.000 euros si el siniestro está derivado de la práctica deportiva y se produce el día de la competición objeto de la presente póliza)**, por período contratado y a cada Asegurado, los gastos enumerados a continuación:

- Honorarios médicos.
- Medicamentos recetados por un médico o cirujano, durante la primera asistencia médica prestada. Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de la prolongación en el tiempo del tratamiento inicialmente prescrito, así como los relacionados con cualquier proceso que adquiera un carácter crónico.
- Gastos de hospitalización.
- Gastos de ambulancia ordenados por un médico para un trayecto local.

En caso de que **EUROP ASSISTANCE** no haya intervenido directamente y para que tales gastos sean reembolsables, se deberán presentar las correspondientes facturas originales, que deberán ir acompañadas del informe médico completo, con sus antecedentes, diagnóstico y tratamiento, que permita establecer el carácter de la enfermedad sobrevenida.

Esta garantía no será de aplicación cuando los asegurados viajen a su país de pasaporte vigente.

Los gastos ocasionados serán en todo caso motivo de subrogación por EUROP ASSISTANCE a las percepciones que tenga derecho el Asegurado, por prestaciones de Seguridad Social o por cualquier otro régimen de previsión o aseguramiento privado al que estuviera afiliado.

B2. GASTOS ODONTOLÓGICOS

En aplicación de la garantía "Gastos médicos en el extranjero" **y dentro del límite especificado en la misma**, quedan cubiertos los gastos odontológicos considerados de urgencia, **excluidos la endodoncia, reconstrucciones estéticas de tratamientos anteriores, prótesis, fundas e implantes, hasta 600 euros.**

B3. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE

Cuando la naturaleza de la enfermedad sobrevenida o accidente imposibilite al Asegurado continuar el viaje y no fuera necesario el ingreso en clínica o centro hospitalario, **EUROP ASSISTANCE** abonará los gastos que se deriven de la prolongación de estancia en hotel, prescrita por un médico, **hasta un límite de 100 euros / día**, con un máximo de 10 días.

B4. TRASLADO SANITARIO DE ENFERMOS Y HERIDOS

En caso de enfermedad sobrevenida o accidente del Asegurado, durante la vigencia de la póliza y como consecuencia de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a un centro hospitalario mejor equipado o especializado cerca de su Domicilio Habitual en España, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

El avión sanitario especial, sólo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.

Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.

Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y condiciones determinadas por el servicio médico de EUROP ASSISTANCE, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.

A efectos de repatriación, será considerado Domicilio Habitual el que figure en la contratación de la póliza.

B5. REGRESO ANTICIPADO DE LOS ASEGURADOS ACOMPAÑANTES

Cuando al Asegurado se le haya trasladado por enfermedad sobrevenida o accidente en aplicación de la prestación "Traslado sanitario de enfermos y heridos", o bien por fallecimiento y esta circunstancia impida al resto de los Asegurados su regreso hasta su domicilio por los medios inicialmente previstos, **EUROP ASSISTANCE** se hará cargo de los gastos correspondientes al transporte de los mismos hasta el lugar de su domicilio habitual o hasta el lugar donde esté hospitalizado el Asegurado trasladado, mediante billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase).

B6. DESPLAZAMIENTO DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE** pondrá un billete de avión línea regular (clase turista) o tren (primera clase) ida y vuelta, a disposición de un acompañante desde su domicilio habitual en España.

B7. GASTOS DE ESTANCIA DE UNA PERSONA PARA ACOMPAÑAR AL ASEGURADO HOSPITALIZADO

Si el Asegurado, durante el viaje, debe estar hospitalizado más de cinco días y ningún Familiar Directo se encuentra a su lado, **EUROP ASSISTANCE**, abonará en concepto de gastos de estancia, el alojamiento en hotel, previa presentación de las facturas originales correspondientes **hasta un límite de 100 euros / día**, y hasta un máximo de 10 días.

B8. PROLONGACIÓN DE ESTANCIA EN HOTEL DE ACOMPAÑANTE POR HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO

Cuando el Asegurado tenga que estar hospitalizado por prescripción médica y de acuerdo con el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE**, ésta abonará los gastos que se deriven de la necesaria prolongación de estancia en hotel del acompañante, también asegurado, **hasta un límite de 100 euros / día**, y hasta un máximo de 10 días.

B9. TRASLADO A HOSPITAL EN CASO DE URGENCIA

EUROP ASSISTANCE asumirá los gastos de traslado, incluso bajo vigilancia médica si fuera necesaria, desde el hotel al hospital o clínica más cercanos y regreso, exclusivamente en caso de enfermedad o accidente grave que exija una consulta inmediata, no pudiendo esperar a la visita médica ordinaria.

B10. REGRESO DEL ASEGURADO EN CASO DE DEFUNCIÓN DE UN FAMILIAR

En caso de defunción en España de un Familiar Directo Cubierto del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por la presente Póliza, **EUROP ASSISTANCE**,

comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo y para asistir al sepelio, (en el periodo máximo de 7 días desde el fallecimiento) un billete de avión de línea regular (clase turista) o en tren (primera clase) hasta el lugar de inhumación en España.

B11. REGRESO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR

En caso de hospitalización superior a 5 días por accidente o enfermedad grave, en España, de un Familiar Directo Cubierto del Asegurado que se halle en un desplazamiento cubierto por la presente Póliza, **EUROP ASSISTANCE**, comunicado el hecho, organizará y pondrá a disposición del mismo para su regreso, un billete de avión de línea regular (clase turista), o en tren (primera clase) hasta el lugar de hospitalización.

B12. REGRESO ANTICIPADO DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO GRAVE EN EL DOMICILIO HABITUAL

Si el Asegurado debe interrumpir su viaje por la ocurrencia de un siniestro grave en su Domicilio Habitual (incendio, robo, inundación), **EUROP ASSISTANCE** pondrá a disposición del mismo, un billete de ida y vuelta en avión de línea regular, clase turista, o en tren, primera clase y hasta su domicilio en España.

B13. TRANSPORTE DE RESTOS MORTALES

En caso de fallecimiento del Asegurado, acaecido en el transcurso de un desplazamiento cubierto en la presente póliza, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el traslado de los restos mortales hasta el lugar de su inhumación en España, dentro del término municipal de su domicilio habitual, así como los gastos de embalsamamiento, ataúd mínimo obligatorio y formalidades administrativas. **En ningún caso se extiende esta cobertura a los gastos de pompas fúnebres e inhumación.**

Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado.

A estos efectos, será considerado domicilio en España el que figure en la contratación de la póliza.

B14. ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES O DISMINUIDOS

Si a los Asegurados que viajen con disminuidos o menores de 14 años, también Asegurados, les surge durante la vigencia de la póliza la imposibilidad de ocuparse de ellos por causa de enfermedad sobrevenida o accidente, cubierto por la Póliza, **EUROP ASSISTANCE** organizará y tomará a su cargo el desplazamiento, ida y vuelta, de una persona residente en España designada por el Asegurado o su familia, o de una azafata de **EUROP ASSISTANCE**, al objeto de acompañar a los menores o disminuidos en su regreso a su domicilio habitual en España, y en el menor tiempo posible.

B15. BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE EQUIPAJE

En caso de que el Asegurado sufra una demora o pérdida de su equipaje, **EUROP ASSISTANCE** le asistirá en su búsqueda y localización, asesorándole en la gestión para interponer la correspondiente denuncia. Si el equipaje es localizado, **EUROP ASSISTANCE** lo expedirá hasta el domicilio habitual del Asegurado en España, siempre que no sea necesaria la presencia del propietario para su recuperación.

B16. PÉRDIDA, DAÑOS Y ROBO DE EQUIPAJE

Si en el transcurso de un viaje el equipaje facturado, incluido el material deportivo, se pierde definitivamente o sufre un grave deterioro, por causa imputable a la Empresa transportista, **EUROP ASSISTANCE** garantiza el pago como indemnización **hasta el límite de 1.000 euros.**

Para poder acceder a la indemnización deberá acreditarse la pérdida o el daño producido mediante el justificante original facilitado por la Empresa Transportista.

En caso de robo de equipaje, será indispensable la presentación de la correspondiente denuncia formulada ante la autoridad competente en el lugar de los hechos junto con la reclamación ante el Establecimiento Público si el robo se hubiera producido en el mismo.

En todos los casos será necesaria la relación detallada y valorada de los objetos robados, perdidos o dañados, **así como la tarjeta de embarque original.**

No se indemnizarán de forma independiente las partes integrantes o accesorios de un objeto.

Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, equipos electrónicos y digitales, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado.

B17. DEMORA DEL EQUIPAJE

Si la demora en la entrega del equipaje facturado, por causa del transportista, es superior a 12 horas o transcurre una noche por medio, se reembolsarán los gastos por la compra de artículos de uso personal necesarios (debiendo presentarse las

facturas originales correspondientes, la tarjeta de embarque original, así como el justificante original de la demora expedido por la compañía transportista) **y hasta un límite de 500 euros.**

Esta indemnización será deducible de la que corresponda al amparo de la prestación "Pérdida, daños y robo de equipaje" de llegar a producirse la pérdida definitiva.

No habrá lugar a esta prestación, si la demora o las compras de artículos de uso personal necesarios se producen en la provincia en la que el Asegurado tiene su domicilio habitual.

B18. GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE NO INICIADO

EUROP ASSISTANCE reembolsará **hasta 900 euros**, los gastos de cancelación del viaje contratado (entendiéndose por viaje únicamente transporte y alojamiento, salvo que la factura incluya además otros conceptos que no puedan ser desglosados) que sean facturados al Asegurado por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor. El viaje tiene que haber sido cancelado antes de su inicio, y comunicada la cancelación al proveedor del mismo.

Dentro del límite indicado en el párrafo anterior para esta garantía también están incluidos los gastos de anulación de la inscripción de participación en la competición deportiva objeto del presente contrato (entendiéndose por inscripción únicamente el importe del dorsal/inscripción). La participación tiene que haber sido cancelada antes del inicio de la competición.

La vigencia de esta garantía nunca podrá ser anterior a la contratación del viaje y finalizará en el momento en que comience o deba comenzar de manera efectiva el mismo. **Únicamente tendrá validez si transcurren al menos 72 horas entre la contratación de la póliza y el hecho generador de la cancelación del viaje.**

Las causas de cancelación que son motivo de aplicación de la presente garantía, tienen que impedir efectuar el viaje en las fechas contratadas y haberse producido con posterioridad a la suscripción del seguro:

1. Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento de:
   - El Asegurado.
   - Familiar del Asegurado de primer o segundo grado de parentesco.
   - La persona designada para la custodia de los menores del Asegurado.
   - El sustituto profesional del Asegurado.
2. Cualquier lesión muscular o de otro tipo que impida la participación del Asegurado en la competición deportiva.
3. Fallecimiento de familiar del Asegurado de tercer grado de parentesco.
4. Perjuicios graves en el hogar o local profesional del asegurado.
5. Despido laboral del asegurado.
6. Incorporación del Asegurado a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
7. Convocatoria del Asegurado como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.
8. Presentación del Asegurado a exámenes de oposiciones oficiales.
9. Convocatoria del Asegurado como miembro de una mesa electoral.
10. Actos de piratería aérea, terrestre y naval que imposibilite al Asegurado iniciar su viaje.
11. Gastos por cesión de viaje por anulación del Asegurado.
12. Declaración de la renta paralela efectuada por el Ministerio de Hacienda por una cuantía superior a 600 euros.
13. Anulación del viaje debido a que el Asegurado viaje con otro similar ganado en sorteo público y ante notario.
14. Robo de la documentación o equipaje, que imposibilite al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
15. Avería o accidente en el vehículo propiedad del Asegurado, o de su cónyuge, que impida al Asegurado iniciar o proseguir su viaje.
16. Prórroga del contrato laboral del Asegurado.
17. Traslado forzoso de trabajo del Asegurado, con desplazamiento superior a tres meses.
18. Inesperada llamada para intervención quirúrgica del Asegurado o su cónyuge.
19. Complicaciones en el embarazo o aborto.
20. Declaración oficial de zona catastrófica del lugar de origen del Asegurado.
21. Retención policial del Asegurado por causas no delictivas.
22. Citación para trámite de divorcio del Asegurado.
23. Entrega al Asegurado de un hijo en adopción.

24. Citación para trasplante de órgano del/al Asegurado.
25. No concesión inesperada al Asegurado de visados por causas injustificadas.
26. Concesión de becas oficiales al Asegurado.
27. Cualquier enfermedad del hijo menor de dos años, viaje o no con el Asegurado.
28. Cualquier enfermedad de un menor de dos años que viaje con el Asegurado y que esté a cargo del mismo. A efectos de esta garantía se entenderá que el menor está a cargo de las personas que indiquen los padres o tutores legales, con un límite máximo de dos personas.
29. Convocatoria del Asegurado para presentación y firma de documentos oficiales.
30. Declaración de concurso de la empresa del Asegurado.

Se cubrirán los gastos de anulación de un acompañante asegurado que esté inscrito en la misma reserva cuando haya anulado el Asegurado por alguna de las causas recogidas en la presente garantía y por ésta anulación dicho acompañante tenga que viajar solo.

También estarán cubiertos por la presente garantía los menores de edad asegurados e inscritos en la misma reserva del viaje cuando anule uno de los adultos acompañantes por alguna de las causas recogidas en la presente garantía.

Para reclamar la indemnización por esta garantía, el Asegurado deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Copia del documento justificativo de la ocurrencia del siniestro (informe médico o certificado de defunción, informe de bomberos, denuncia a la policía, informe de la compañía de seguros...). Este documento deberá reflejar necesariamente la fecha de ocurrencia (hospitalización, defunción, siniestro).**
2. **Copia o fotocopia de la factura y/o recibos del pago del viaje al proveedor, así como copia del bono de viaje expedido por dicho proveedor.**
3. **Factura original y/o recibos originales del pago del dorsal/inscripción al organizador de la competición .**

Es indispensable que los gastos de cancelación del viaje queden justificados en la documentación requerida anteriormente.

B19. INTERRUPCIÓN DE VACACIONES

Cuando el Asegurado se haya visto obligado a abandonar su viaje por una de las causas justificadas indicadas a continuación **EUROP ASSISTANCE reembolsará los gastos correspondientes a los días no disfrutados del Domicilio Temporal y hasta un máximo de 800 euros para el conjunto de Asegurados:**

- Fallecimiento del Asegurado
- Accidente corporal o enfermedad grave que impliquen hospitalización como mínimo de una noche y que médicamente imposibiliten continuar el viaje.
- Hospitalización o fallecimiento de un Familiar Directo Cubierto.
- Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria del Asegurado, o en sus locales profesionales si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- Despido laboral no disciplinario del Asegurado o traslado forzoso de trabajo que conlleve el cambio de domicilio.
- Incorporación del Asegurado a un trabajo en una nueva empresa, en la que no haya estado contratado en los seis meses anteriores. Los múltiples contratos realizados por empresas de trabajo temporal (ETT) para realizar labores en otras empresas se tendrán en consideración como contratos para las empresas en las que el trabajador desarrolle su actividad.
- Convocatoria como parte, testigo de un tribunal o miembro de un jurado.

El Asegurado deberá presentar el documento acreditativo de la contratación del alojamiento para poder acreditar dicho reembolso.

B20. RESPONSABILIDAD CIVIL

El seguro garantiza **la indemnización hasta un límite de 30.000 euros por siniestro** por daños personales, materiales y/o sus perjuicios consecuenciales que puedan ser exigibles al Asegurado, conforme a la legislación vigente en el país correspondiente, por responsabilidad de naturaleza extracontractual.

Queda expresamente excluida la responsabilidad civil por actividad profesional, la derivada del uso, utilización y circulación de vehículos de motor, así como la derivada del uso o propiedad de artefactos y armas de cualquier tipo o naturaleza, los daños causados bajo efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes, la participación en competiciones deportivas oficiales, o como aficionado en competiciones con vehículos a motor, embarcaciones, aeronaves o armas de fuego, así como las indemnizaciones a consecuencia de perjuicios económicos no derivados de un previo daño personal o material.

Exclusiones

A. EXCLUSIONES DE LA MODALIDAD MOVE ON

Esta póliza no cubre los costes originados por la contratación de viajes, excursiones, visitas, entradas y todos aquellos costes que no sean exclusivamente el importe del dorsal/inscripción. Así mismo, tampoco cubre las consecuencias de los siguientes hechos:

1. Los provocados intencionadamente por el Asegurado o los Beneficiarios de la póliza.
2. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
3. Los que tengan su origen en un acto de imprudencia temeraria o negligencia grave, así como los derivados de actos delictivos y de la participación en apuestas, en desafíos, o en riñas, salvo los casos de legítima defensa.
4. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
5. Epidemias o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
6. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente.
7. La transmutación del núcleo del átomo, así como las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas.
8. No sujeción a prohibiciones oficiales.
9. Falta o imposibilidad de vacunación o de seguimiento de tratamiento médico necesario para viajar a determinados países.
10. La no presentación, olvido o caducidad de los documentos necesarios para viajar, tales como pasaporte, visado (salvo la no concesión por causas injustificadas), billetes o carnets.
11. Cualquier contingencia meteorológica que implique no poder realizar la competición deportiva prevista, excepto para la cobertura de declaración oficial de zona catastrófica.
12. Cualquier causa que no sea demostrada mediante todos los documentos justificativos que verifiquen el motivo de la anulación.
13. Cualquier enfermedad de carácter no grave, excepto las expresamente cubiertas.
14. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación de la participación en la competición deportiva y que no se encuentre específicamente descrita como causa cubierta en el artículo correspondiente.

B. EXCLUSIONES DE LA MODALIDAD MOVE ON PLUS

Las garantías detalladas cesarán en el momento que el Asegurado regrese a su domicilio habitual, o cuando haya sido repatriado por EUROP ASSISTANCE, hasta su domicilio o centro hospitalario cercano a éste. Quedan excluidos con carácter general aquellos gastos que no hayan sido comunicados previamente a EUROP ASSISTANCE y aquellos para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

Los asegurados cuando viajen a su país de pasaporte vigente recibirán en éste las mismas garantías descritas en la póliza para un viaje por España.

A efectos de repatriación, será considerado domicilio habitual el que figure en la póliza del seguro.

En cualquier caso quedan excluidas (salvo que expresamente se incluya en la garantía) de las garantías aseguradas los daños, situaciones, gastos y consecuencias derivadas de:

1. Enfermedades, lesiones o afecciones preexistentes o crónicas, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje que se manifiesten en el transcurso del mismo, salvo que la enfermedad, lesión o afección hubiera sido tratada con anterioridad (durante la misma anualidad del seguro) por EUROP ASSISTANCE.
2. Renuncia, retraso o adelanto voluntario por parte del Asegurado al traslado sanitario propuesto por EUROP ASSISTANCE y acordado por su servicio médico.
3. Enfermedades mentales, revisiones médicas de carácter preventivo (chequeos), curas termales, cirugía estética, el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y aquellos casos en que el viaje tenga por objeto recibir tratamiento médico o intervención quirúrgica tratamientos de medicinas alternativas (homeópatas, naturistas, etc.), los gastos derivados de tratamientos fisioterapéuticos y/o rehabilitadores así como aquellos afines a estos.

Asimismo, queda excluido el diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos, salvo que se trate de atención de carácter urgente, y siempre anterior al sexto mes.

4. La participación del Asegurado en apuestas, desafíos o riñas.
5. Las consecuencias derivadas de la práctica de deportes de invierno (salvo para lo expresamente recogido en la garantía Gastos médicos en el extranjero).
6. La práctica de deportes en competición (salvo para lo expresamente recogido en la garantía Gastos médicos en el extranjero) o competición motorizada (carrera o rally), así como la práctica de actividades peligrosas o de riesgo enumeradas a continuación:
   > Boxeo, halterofilia, lucha (en sus distintas clases), artes marciales, alpinismo con acceso a glaciares, deslizamiento en trineos, inmersión con aparatos respiratorios, espeleología y esquí con saltos de trampolín.
   > Deportes aéreos en general.
   > Deportes de aventura, tales como rafting, puenting, hidrospeed, barranquismo y similares. En estos casos EUROP ASSISTANCE sólo intervendrá y tomará a su cargo, los gastos producidos por el Asegurado desde el momento en que éste se encuentre bajo tratamiento en un centro médico.
7. Suicidio, intento de suicidio o autolesiones del Asegurado.
8. Rescate de personas en montaña, sima, mar, o desierto.
9. Las enfermedades o accidentes derivados del consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, drogas o medicamentos, salvo que estos últimos hayan sido prescritos por un médico.
10. Actos dolosos del Tomador, Asegurado, o causahabiente de éstos.
11. Epidemias y/o enfermedades infecciosas de aparición repentina y propagación rápida en la población, así como las provocadas por la polución y/o contaminación atmosférica.
12. Guerras, manifestaciones, insurrecciones, movimientos tumultuosos populares, actos de terrorismo, sabotajes y huelgas, estén o no declaradas oficialmente. La transmutación del núcleo del átomo, así como de las radiaciones provocadas por la aceleración artificial de partículas atómicas. Movimientos telúricos, inundaciones, erupciones volcánicas y, en general los que procedan del desencadenamiento de las fuerzas de la naturaleza. Cualquier otro fenómeno de carácter catastrófico extraordinario o acontecimiento que por su magnitud o gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad.
13. Quedan excluidos el hurto, el simple extravío, el dinero, las joyas, los documentos, el robo de equipaje u objetos personales que se encuentren en vehículos o tiendas de campaña, así como cualquier tipo de equipaje que no haya sido facturado.
14. Overbooking.
15. Queda expresamente excluida cualquier causa que motive la cancelación o anulación del viaje contratado y que no se encuentre específicamente descrita como garantía cubierta en el artículo correspondiente.

Con independencia de lo anterior, quedan particularmente excluidas las siguientes situaciones:

1. El traslado sanitario de enfermos o heridos originado por afecciones o lesiones que puedan ser tratadas “in situ”.
2. Los gastos de gafas y lentillas, así como la adquisición, implantación•sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, piezas anatómicas y ortopédicas de cualquier tipo tales como collarín.
3. El reembolso de los gastos médicos, quirúrgicos y farmacéuticos cuyo importe sea inferior a 50 euros.

CERTIFICADO DE CALIDAD EN DESARROLLO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA

AENOR Empresa Registrada LINE-EN ISO 9001 ER-0247/1998

IQNet

europ assistance
you live we care

40 años cuidando de ti

902 197 791

www.europ-assistance.es

EA/2017

Cómo contactar con Europ Assistance

Madrid: Orense, 4 - planta 9. 28020 Madrid
Barcelona: Rambla de Catalunya, 91-93 1º 2ª. 08008 Barcelona
Badajoz: Paseo Fluvial, 15. Edificio Siglo XXI. 06011 Badajoz

Para más información y venta:
atencion_cliente@europ-assistance.es

Síguenos en: